

OC-013-2025

OBSERVACIONES INFORME FINAL

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: OC-013-2025

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHACUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Estimados señores:

MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ identificada con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO EPUXUA VIVIENDA**, y teniendo en cuenta el informe de evaluación final, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. INFORME TECNICO

Solicitamos a la entidad aclarar el informe técnico enviado el día de hoy 28 de agosto de 2025. Debido a que se encuentra con inconsistencias como se evidencia a continuación:

CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)	<p>ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO TECNICO 1)</p> <p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien, servicio u obra a adquirir en todas y cada una de sus partes.</p> <p>Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.</p> <p>Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.</p>	APORTA DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO	CUMPLE	
		NO HABILITADO		
observaciones: El proponente CUMPLE con la evaluación técnica				

En el cual se evidencia que el proponente **NO ESTA HABILITADO**, Pero mas abajo en observaciones, Hace referencia de que el proponente **CUMPLE**. De tal forma que ambas informaciones se contradicen y generan confusión. Por lo cual solicitamos a la entidad aclarar dicho informe.

Posteriormente a esto, también solicitamos a la entidad aclararnos el motivo por el cual no nos dan los puntos de experiencia específica adicional (69,25 puntos), Teniendo en cuenta que dichos requerimientos fueron **ACLARADOS** en la subsanación y aclaración correspondiente enviada el día 26 de agosto en sobre físico. Los cuales se encuentran en el FOLIO 6,7,8,9,10,11.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

Puntaje 0.

RESPUESTA:

Aclaramos a la entidad que de igual forma como sucedió en la experiencia general, El informe de evaluación 1, el evaluador solicita una experiencia específica adicional que no estaba estipulada en el documento adjuntado a la entidad con la invitación. Como se observa a continuación:

Pag 29,30 del documento INVITACION OC 013-2025:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

Los oferentes deben acreditar su idoneidad en máximo 2 contratos cuyo objeto relacionado con LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL los contratos aportados deben sumar el 100% y contemplar por lo menos 3 de los números de códigos UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gestión de Proyectos
83101500	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
72110000	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para construcción
72102500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcciones de unidades familiares

www.epuxua.gov.co

Cundinamarca Soacha Carrera 6 Bis N° 11-20
contactenos@epuxua.gov.co
TEL 601 9 011092

6

72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos.
72153500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y terminas de metal.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requiere habilitarla como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del Contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estos, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación, y/o recibo final del Contrato de construcción y/o mejoramiento de vivienda residencial o comercio.
- Acta de entrega, de recibo definitivo, en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como ejecutor.

Donde se evidencia, que la experiencia específica NO ES EN INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y TAMPOCO ES EN MAXIMO 1 CONTRATO. Como lo estipula el informe de evaluación 1.

EPUXUA
FORMATO 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. RUP	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
4	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	058-2009	Interventoría técnica, administrativa y contable en la construcción de 759 viviendas en el barrio de la Esperanza, en el municipio de Quevedo (202), Guapoabá (140), Fontana (200), Urea (49), Fosca (43), Chochi (21), Caqueza (89), Guáñez (10) y Ubaque (24), celebrados entre la INMOBILIARIA Y UNION TEMPORAL VIVIENDA CUNDINAMARCA.	GR ENGINEERING & CONSULTING SAS SOCIO GUILLERMO ROJAS	\$ 316.375.028,00 SMMLV POR %: 472,55
34	MUNICIPIO DE GUAMAL	203 DE 2017	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VILLA BERNARDA	GR ENGINEERING & CONSULTING SAS SOCIO GUILLERMO ROJAS	\$ 307.330.447,00 SMMLV POR %: 188,56
TOTAL SMMLV: 658,11					

1. SERA DE CUANDO SEAN INICIADOS LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL BIEN QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 2. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 3. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 4. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 5. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 6. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 7. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 8. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 9. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 10. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 11. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 12. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 13. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 14. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 15. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 16. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 17. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 18. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 19. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 20. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 21. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 22. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 23. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 24. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 25. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 26. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 27. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 28. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 29. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 30. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 31. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 32. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 33. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 34. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 35. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 36. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 37. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 38. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 39. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 40. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 41. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 42. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 43. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 44. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 45. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 46. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 47. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 48. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 49. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 50. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 51. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 52. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 53. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 54. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 55. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 56. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 57. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 58. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 59. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 60. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 61. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 62. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 63. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 64. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 65. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 66. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 67. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 68. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 69. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 70. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 71. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 72. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 73. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 74. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 75. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 76. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 77. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 78. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 79. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 80. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 81. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 82. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 83. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 84. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 85. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 86. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 87. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 88. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 89. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 90. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 91. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 92. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 93. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 94. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 95. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 96. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 97. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 98. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 99. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. 100. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE DEBE INDICAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Malka Irina Andrade Ortiz
MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
Representante Legal del Consorcio

Teniendo esto en cuenta, solicitamos a la entidad verificar dicha experiencia especifica y darnos todos los puntos correspondientes, de igual forma que habilitarnos en todos los aspectos. Agradecemos su tiempo.

Malka Irina Andrade Ortiz
MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio